

Estimados delegados:

Antes que nada, quisiera agradecer sinceramente la invitación que el Embajador François Alabrune nos ha extendido, en su calidad de facilitador del grupo de cooperación, para compartir con ustedes algunas experiencias que hemos venido construyendo de la mano con la Corte Penal Internacional durante los últimos meses.

Como ustedes saben, el pasado 28 de octubre, el Fiscal Karim Khan anunció, en la ciudad de Bogotá, su intención de concluir el examen preliminar que su oficina había abierto hace más de 17 años sobre la situación en Colombia. La decisión se fundamentaba, principalmente, en el hecho de que nuestro país había logrado fortalecer de manera efectiva su capacidad para administrar justicia para los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

Este fortalecimiento fue un producto de arduos trabajos, desarrollados bajo la guía del Estatuto de Roma y con la compañía invaluable de la Corte Penal Internacional. Hace apenas un par de días, mi Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió a este mismo foro y contó cómo, en medio de las negociaciones, él personalmente viajaba con el acuerdo debajo del brazo, con el objetivo de obtener asesorías precisas sobre el diseño de un mecanismo de justicia transicional, sobre cuyos hombros iba a recaer la difícil tarea de administrar justicia por delitos perpetrados durante casi 60 años de conflicto armado. Con este acompañamiento logramos desarrollar un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en cuyo corazón se encuentra la Jurisdicción Especial para La Paz.

El cierre del examen preliminar, sin duda, es un reconocimiento a los avances de este sistema y valida los estándares de justicia que Colombia promueve a través de nuestras instituciones, especialmente, de la Jurisdicción Especial para la Paz. Tanto la Fiscalía como nuestro país reconocieron, no obstante, que lo que tenemos en nuestras manos hoy día no es un producto final, sino un proceso que debemos seguir construyendo con el fin de responder a las expectativas que la comunidad internacional, las instituciones nacionales, las organizaciones sociales y, principalmente, las víctimas, han puesto en el sistema. Es por ello que decidimos negociar -y firmar- un acuerdo de cooperación para trazar la hoja de ruta del trabajo que recorreremos con posterioridad al cierre de la situación abierta por el Fiscal Moreno Ocampo en 2004.

El documento, que es abierto y se encuentra al alcance del público desde el momento mismo de su firma, tiene un doble objetivo que quisiera destacar rápidamente en esta oportunidad. Por un lado, reconoce que nuestro sistema no es un destino en sí mismo, sino un vehículo que debe continuar en movimiento para lograr los objetivos que se le han encomendado. En palabras de mi Canciller: es un entramado que debemos seguir tejiendo, que sigue creciendo y se sigue adaptando a las circunstancias que va encontrando en el camino y que, en consecuencia, debe seguir recibiendo insumos para garantizar su correcto desarrollo.

En ese sentido, el Estado colombiano se compromete a gestionar de manera efectiva recursos para procurar que las tres jurisdicciones que actualmente

funcionan en nuestro país (la ordinaria, Justicia y Paz y la Justicia Especial para la Paz) logren desarrollar su mandato. Por su parte, la Corte Penal promete sumarse a ese esfuerzo, abriendo nuevos caminos para compartir lecciones aprendidas y mejores prácticas para que nuestros operadores judiciales puedan enriquecer su experiencia.

Por el otro lado, el acuerdo reconoce los resultados de nuestro sistema de justicia y los promueve como una experiencia de valor para la comunidad internacional. Lo anterior no solo como resultado de las acciones de nuestros jueces, sino además porque el acuerdo mismo pavimenta una vía alternativa para desarrollar relaciones de cooperación más allá de los procesos judiciales adelantados por las salas de la CPI. Plantea, de esta forma, una alternativa para que la Corte desarrolle una relación constructiva con aquellos Estados cuyas jurisdicciones continúan haciendo esfuerzos genuinos por administrar justicia aún en contextos complejos.

Finalmente, quisiera destacar un último hecho que se desprende de este acuerdo: en él queda absolutamente claro que la Corte Penal Internacional no renuncia ni matiza su jurisdicción sobre Colombia y que, si estos esfuerzos genuinos por administrar justicia se suspenden, la Oficina del Fiscal siempre puede abrir un nuevo examen preliminar para estudiar, nuevamente, la situación del país. Ello permite que la CPI continúe ejerciendo de forma cabal y que las víctimas sigan contando con esta instancia como una alternativa en aquellas situaciones en las que la consideren necesaria.

Mil gracias por este pequeño espacio y Colombia queda siempre atenta a quien desee saber más sobre nuestra experiencia.